



Federación de Empleados Públicos
Unión Sindical Obrera

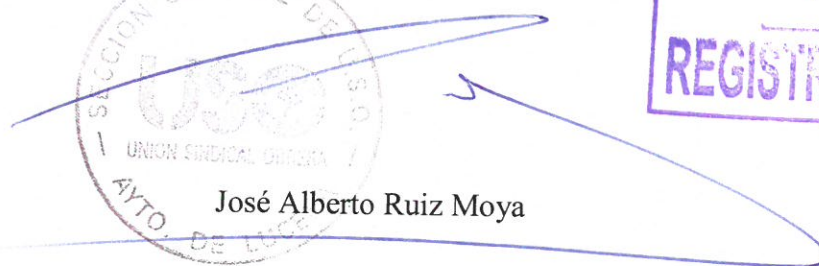


José Alberto Ruiz Moya, con D.N.I. núm. 34012840A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Nueva 1, de Lucena (Córdoba), como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera (U.S.O) del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, a fin de que sea tenido en cuenta en la resolución del recurso interpuesto con fecha del pasado 9 de julio, al dictamen favorable correspondiente al punto 2 del orden del día de la Mesa General de Negociación común al personal, funcionario y laboral, celebrada el día 2 de julio de 2018: **“Aprobación de la RPT con su correspondiente tabla de valoración y cuantificación del complemento específico”**, y como ampliación a los Hechos descritos en el mismo, adjunto le remito copia de la página 80 del Acta de las sesiones del Comité de Valoración de Puestos de Trabajo, en la que por dicho Comité se **detecta error en la valoración de los puestos Secretario General, Interventor y Tesorero, al haberles valorado el factor de Responsabilidad singular Delegada con el código RDEP, y no tener estos puestos funciones delegadas de ningún Ente Público, siendo los funcionarios que los ocupan titulares de dichas funciones.**

Asimismo se adjuntan Tablas de Valoración y RPT propuesta, que formaron parte del expediente objeto del referido recurso, en el que erróneamente y a pesar del error detectado en dicha acta, se le aplica ese factor a dichos puestos, incrementándoles indebidamente sus respectivos complementos específicos en 2.100€/anuales.

LUCENA, 9 de agosto de 2018

EL SECRETARIO GRAL. SECCIÓN SINDICAL,


José Alberto Ruiz Moya



SR. ALCALDE.-

para proceder a la singularización de los puestos.

No atender la alegación sobre la aplicación del factor de Responsabilidad Singular Delegada a los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero por entender la alegación no corresponde al puesto que ocupan.

* Tras resolver la anterior alegación e incorporada a la reunión como Presidenta titular D^a. Teresa Alonso Montejo, este Comité detecta error en la valoración de los puestos Secretario General, Interventor y Tesorero, por haberle valorado el factor de Responsabilidad singular Delegada con el código RDEP, y no tener estos puestos funciones delegadas de ningún Ente Público, siendo los funcionarios que los ocupan titulares de dichas funciones.

La Sra. Presidenta manifiesta que dicho error será resuelto por la Corporación.

* Finalizado el estudio de todas las alegaciones presentadas el Sr. Priego Luque, Director Técnico Gerente del Patronato Deportivo Municipal y vocal de este Comité, advierte del error padecido en el ANEXO II, cuadro de puntuación de factores, en el puesto de "**Coordinador de Actividades Deportivas**", apareciendo valorado el complemento de flexibilidad con el código FH2, cuando lo que se asignó en su día y corresponde al puesto es el factor de **disponibilidad** con el código **DH3**.

Verificado por este Comité el error padecido, se acuerda por unanimidad modificar la tabla de puntuaciones en el sentido expuesto.

A continuación y en función a los acuerdos adoptados por el Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, se procede a eliminar los complementos de dedicación y disponibilidad al puesto "**Coordinador de Servicios e Infraestructuras**" así como el complemento de disponibilidad a los puestos "**Director Técnico Gerente**" y "**Coordinador de Actividades Deportivas**".

Además se elabora la ficha descriptiva y funciones del puesto de nueva creación en dicho Organismo Autónomo de "**Recepcionista**" así como la valoración del mismo, resultando la siguiente puntuación:

Factores de diferenciación horizontal "conocimientos" (5), "variabilidad" (5), "amplitud" (4), "complejidad" (3), "experiencia" (3) y autonomía (3).

Factores por condiciones en las que se desarrolla el trabajo "**Horario Fijo**" y "**Penosidad**" (PN1).

Tras lo cual, este Comité según lo dispuesto en Decreto de la Alcaldía de fecha 30-04-2015, formula propuesta definitiva de valoración de los puestos existentes, conforme a los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo I (Parte 1^a): Fichas descriptivas de puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y del Patronato Deportivo Municipal.

- Anexo I (Parte 2^a) : Fichas descriptivas de los nuevos puestos de Trabajo de